



Política de Relación con Comunidades locales



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. NUESTRO COMPROMISO	4
5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	4
6. PUEBLOS INDÍGENAS Y MINORÍAS ÉTNICAS	5
7. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	5
8. GOBERNANZA	5
9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	5
10. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA	5
11. ENTRADA EN VIGOR	5

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Ecnor, S.A. (“**Ecnor Holding**” o la “**Sociedad**”), en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante (el “**Grupo Ecnor**” o el “**Grupo**”), facultad recogida asimismo en el Reglamento del Consejo de Administración.

La presente Política de Relación con Comunidades Locales (la “**Política**”) se fundamenta en el objetivo del Grupo Ecnor de contribuir al progreso económico, al bienestar social y al desarrollo sostenible de las comunidades donde está presente, siendo generador de cambio y bienestar al llevar infraestructuras, energía y servicios a territorios de todo el mundo para que puedan desarrollar su potencial. El Grupo Ecnor pone la ingeniería y la tecnología al servicio de las personas.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de Ecnor Holding ha aprobado la presente Política, que formará parte de la normativa de sostenibilidad de la Sociedad y que complementa y deberá interpretarse en coordinación con las distintas políticas de la Sociedad y, en particular, la Política General de Sostenibilidad del Grupo Ecnor, la Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Ecnor y la Política de Derechos Humanos del Grupo Ecnor.

2. OBJETO

El objeto esencial de esta Política es formalizar el compromiso de Ecnor Holding y las sociedades de su Grupo con la promoción y el respeto de los derechos de las comunidades locales, con especial atención a los grupos más vulnerables.

A este respecto, los compromisos del Grupo Ecnor en materia de derechos humanos, objeto de la presente Política, parten del Código Ético y de Conducta del Grupo Ecnor, de la Política General de Sostenibilidad del Grupo Ecnor, la Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Ecnor, la Política de Cumplimiento del Grupo Ecnor, la Política Integrada del Sistema de Gestión y el Código Ético y de Conducta de Socios Comerciales del Grupo Ecnor, estando alineados asimismo con las más relevantes normas y estándares internacionales en materia de derechos humanos, como es el caso de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, las Líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para empresas multinacionales, los principios en los que se basa el Pacto mundial de la ONU, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (incluido los convenios 107 y 169), los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU, así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política y demás normativa interna de desarrollo de la misma establecida por Ecnor Holding con proyección sobre el Grupo Ecnor, resulta de aplicación a todas las sociedades que lo integran.

Asimismo, la Política es aplicable a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes en las que cualquier sociedad del Grupo Ecnor tenga el control de su gestión, dentro siempre de los límites legalmente establecidos.

En aquellas sociedades no controladas directa o indirectamente por la Sociedad se promoverán principios coherentes con los de la presente Política, manteniendo canales de información que permitan garantizar un conocimiento y seguimiento de las normas de dichas sociedades en materia de relación con comunidades locales.

En todo caso, las distintas sociedades del Grupo velarán por que los principios de la Política se proyecten sobre sus servicios y proyectos, así como, en la medida que proceda, sobre las personas físicas o jurídicas que, en virtud de un acuerdo comercial con las sociedades del Grupo, contribuyan como parte de la cadena de actividades del Grupo a la prestación de sus servicios o ejecución de sus proyectos (los “**Socios Comerciales**”).

Asimismo, en la implementación de los principios de esta Política, las sociedades del Grupo colaborarán de una forma constructiva con aquellos grupos de interés o partes interesadas que puedan afectar o verse afectadas por la actividad del Grupo y de sus Socios Comerciales, a efectos de establecer vías de comunicación, consulta y contactos que contribuyan al mejor desempeño del Grupo y de sus Socios Comerciales en materia de sostenibilidad (los “**Grupos de Interés**”).

4. NUESTRO COMPROMISO

Apoyado en unos sólidos valores, el compromiso del Grupo Elnor es fomentar una cultura de respeto, generar relaciones de confianza y promover la generación de valor impulsando iniciativas y estableciendo un diálogo continuo con las comunidades de los países y entornos en los que desarrolla sus actividades, con especial atención a los grupos más vulnerables, como las minorías étnicas y poblaciones indígenas.

Esta Política establece los siguientes pilares como marco general de referencia del Grupo Elnor en su relación con las comunidades de los países donde opera:

- Contribuir al **desarrollo sostenible y al bienestar** de las comunidades de los territorios en los que actúa.
- Respetar el derecho de las comunidades locales a un **medio ambiente adecuado, saludable y sostenible**, considerando sus expectativas y necesidades.
- Construir **relaciones sólidas, de confianza y respeto mutuo**, promoviendo un diálogo fluido y continuo que permita gestionar adecuadamente las opiniones e inquietudes de los distintos Grupos de interés que afecten o pueden verse afectados por las actividades del Grupo.
- Velar por un **marco de conducta acorde con los principios y valores de Elnor Holding y su Grupo** y, de manera especial, con los establecidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo Elnor, la Política General de Sostenibilidad del Grupo Elnor, la Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Elnor, la Política de Cumplimiento del Grupo Elnor y la Política de Derechos Humanos del Grupo Elnor.
- Obtener la **legitimidad social** de todos los Grupos de Interés implicados en el desarrollo de los proyectos.
- Todas las relaciones con los Grupos de Interés se desarrollarán con pleno respeto a la normativa sobre privacidad y protección de datos, estableciendo asimismo las medidas de seguridad de la información que resulten pertinentes.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Para construir una relación de confianza con las comunidades donde desarrolla sus actividades, el Grupo Elnor establece los siguientes principios básicos de actuación:

- **Identificar las comunidades potencialmente afectadas** por el servicio o proyecto a desarrollar con la finalidad de conocer el contexto local.
- **Evaluar** los aspectos medioambientales, sociales y económicos que pueda producir el servicio o proyecto en la comunidad.
- **Cumplir con las leyes, reglamentos, los más altos estándares éticos y compromisos** adquiridos voluntariamente que incidan sobre la comunidad.
- **Dialogar, informar y fomentar la participación de la comunidad** en las diferentes fases de los proyectos a través de procesos de consulta encaminados a comprender sus necesidades y expectativas.
- Establecer una **relación directa y una comunicación sistemática** con las comunidades que garantice que reciben la información de forma transparente, actualizada y eficaz.
- **Gestionar de forma responsable las oportunidades, los impactos positivos y adversos reales y potenciales** para las comunidades y mantener relaciones sólidas, de confianza y respeto mutuo con la finalidad de promover la creación de valor sostenible.
- **Respetar los valores, tradiciones y culturas** de las comunidades locales.
- Revisar periódicamente y, en su caso, actualizar las medidas adoptadas con la finalidad de **identificar áreas de mejora e implementar acciones de refuerzo**.

6. PUEBLOS INDÍGENAS Y MINORÍAS ÉTNICAS

El Grupo Elecnor respeta los derechos de los pueblos indígenas y las minorías étnicas presentes en los lugares que opera asumiendo los siguientes compromisos:

- **Reconocer y respetar la naturaleza única** de los pueblos indígenas, tribales, aborígenes y originarios, así como su organización y estructura social y económica.
- **Favorecer un diálogo bidireccional, transparente y de respeto** que integre los diferentes marcos culturales y favorezca el consenso.
- Poner a disposición de cada proyecto los **medios necesarios y convenientes** para conocer el posible impacto en la vida, hábitos y costumbres de la población afectada y ofrecer propuestas para su prevención y/o mitigación.
- **Cumplir y respetar la normativa** nacional e internacional sobre este ámbito que resulte de aplicación en el lugar de operación.

7. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar la eficacia de los compromisos adquiridos en esta Política, Elecnor Holding definirá, con proyección sobre el Grupo, las normas, procedimientos y protocolos internos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de la presente Política.

Todos los miembros de la organización del Grupo Elecnor tienen la obligación de cumplir con los preceptos de esta Política con independencia del país o región en la que se encuentren.

8. GOBERNANZA

Forman parte de la presente Política las bases de la gobernanza del Grupo en materia de sostenibilidad establecidas en la Política General de Sostenibilidad del Grupo Elecnor, contemplándose a este respecto las competencias y funciones que corresponden, de una parte, al Consejo de Administración y a sus Comisiones, la de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y la de Auditoría, y de otra parte, al Comité de Sostenibilidad y al responsable de la función de sostenibilidad, proyectándose esta gobernanza sobre las distintas sociedades integradas en el Grupo Elecnor.

9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política será objeto de revisión y actualización cuando las circunstancias así lo determinen o aconsejen en base a cambios normativos, estándares internacionales, nuevos compromisos, buenas prácticas o criterios establecidos por las autoridades de supervisión y control sobre Diligencia Debida en materia de sostenibilidad, o específicamente, en materia de relación con las comunidades locales, además de por circunstancias relacionadas con la evolución de la estructura y actividades del Grupo Elecnor.

10. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

Elecnor Holding promoverá la difusión de la presente Política en la Sociedad y su Grupo, teniendo en cuenta asimismo a sus Socios Comerciales y Grupos de interés, constituyendo un compromiso básico de esta Política el fomento de su conocimiento.

La Política está disponible en la página web del Grupo (www.grupoelecnor.com) y en los canales de comunicación interna para todos los empleados.

11. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Elecnor Holding en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2024, entrando en vigor desde ese momento, sin perjuicio de que el Grupo Elecnor pueda acogerse a los plazos contemplados en la normativa que resulte de aplicación respecto de la exigibilidad de las obligaciones en materia de diligencia debida sobre sostenibilidad.

